



Republica de Honduras
Alcaldía Municipal de
Duyure Departamento de
Choluteca



CONTRATO

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO, EN EL CASERIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE DUYURE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, HONDURAS.

Nosotros: Jorge Manrique Pastrana Sánchez, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el municipio de Duyure, con documento nacional de identificación **0604-1975-00066**, actuando en mi condición de **Alcalde del Municipio Duyure**, acreditado mediante nombramiento otorgado por el Consejo Nacional Electoral de fecha 24 de mayo de 2022, mediante resolución contenida en el punto VII, numeral 1 del acta No. 17-2022, por una parte y por otra parte la Sra. Lilia María Ríos Carrasco, mayor de edad, casada, hondureña, Comerciante, con domicilio, en la Ciudad de Choluteca, Choluteca, con numero de identidad 0601-1995-01834, actuando en su condición de representante legal de la empresa IS GOVIS S DE R L, inscrita en el registro de la propiedad inmueble y mercantil según asiento 503 folio 90 en fecha 21 de abril 2021, con facultades suficientes para firmar este contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como el Contratante y el Contratista respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del contrato:** El presente contrato tiene por objeto la contratación de la Sra. Lilia María Ríos Carrasco, para la CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO, EN EL CASERIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE DUYURE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, HONDURAS. Actividades descritas a continuación:

No.	Descripción	UND	Cant.	Precio L.	Total L.
1	Limpieza de terreno	M2	564	10.00	5640.00
2	Excavación de material	M3	84.6	344.00	29102.40
3	Trazado y marcado	ML	141	25.00	3525.00
4	Relleno y compactado con material selecto	M3	28.20	725.00	20445.00
5	Concreto ciclópeo e = 20 1:2:3	M3	112.80	3502.00	395025.60
6	Bordillo de concreto de 3000 PSI 15X15 CM, 1#3@30 CM	ML	282	318.00	89676.00
7	Limpieza Final	JRD	1	786.00	786.00
	TOTAL				544,200.00



Republica de Honduras
Alcaldía Municipal de
Duyure Departamento de
Choluteca



SEGUNDA: Tipo de Contrato: El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es bajo la modalidad de avance de obra (primer pago del 50% al mismo avance y segundo pago final al finalizar la obra a satisfacción del contratante). **TERCERA: Documentos que Forman parte de este contrato:** El contenido de este contrato. **CUARTA: Responsabilidades de las partes: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad de comprar todos los materiales requeridos y proporcionar el equipo necesario para la construcción del proyecto. B) Es convenido que el Contratista actuará de acuerdo con el mejor interés del Contratante y su comportamiento será guiado por normas generales aceptadas de conducta profesional.

DEL CONTRATANTE: a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato. b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este contrato y c) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato. **QUINTA: Iniciación y Plazo de Entrega:** El contratista se obliga a iniciar los trabajos 5 días después de la firma del contrato. El plazo de entrega de la obra será de sesenta (60) días calendario como máximo. **SEXTA: Monto del Contrato y forma de pago:** a) El valor del presente contrato asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 544,200.00), se retendrá el 5% del valor de contrato como garantía de la calidad de la obra (Lps. 27,210.00) del segundo pago, en el caso que la empresa IS GOVIS S DE R L, no presentare la garantía. Estos pagos se realizarán a través del apoyo de la secretaria de estado en los despachos de infraestructura y transporte, en el programa de intervención a caminos productivos.

a satisfacción del contratante, Este contrato no contempla anticipo **SEPTIMA: Multas:** El contratista pagara el 0.0017 por ciento a La Alcaldía, por cada día de atraso, cuando las causas sean imputables a él. **OCTAVA: Impuestos:** Es responsabilidad de la Sra. Lilia María Ríos Carrasco, realizar la presentación correspondiente de su facturación según estipula el SAR.



Republica de Honduras
**Alcaldía Municipal de
Duyure** Departamento de
Choluteca



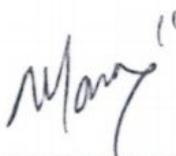
NOVENA: Causas de Resolución del Contrato: Podrá rescindirse el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato por una de las partes.
- b) Por deficiencia o mala calidad de los productos.
- c) A requerimiento del Contratista o de la Municipalidad, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación de los productos, plenamente justificables.
- d) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito
- e) El mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: Solución de Conflictos y Leyes Aplicables: Si existiere alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y a la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; este Contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento Jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se registrá por las normas contenidas en el código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente civil. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Duyure, Departamento de Choluteca a los 8 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



JORGE MANRIQUE PASTANA
ALCALDE MUNICIPAL



LILIA MARIA RIOS CARRASCO
CONTRATISTA
IS GOVIS S DE R L



Republica de Honduras
Alcaldía Municipal de
Duyure Departamento de
Choluteca

CONTRATO

CONSTRUCCION DE OBRA ADICIONAL DE 120 METROS LINEALES DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO, EN LA ALDEA CARRIZAL PRIETO, MUNICIPIO DE DUYURE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, HONDURAS.

Nosotros: **Jorge Manrique Pastrana Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el municipio de Duyure, con documento nacional de identificación **0604-1975-00066**, actuando en mi condición de **Alcalde del Municipio Duyure**, acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral de fecha **24 de mayo de 2022** en punto VII, numeral 1 acta No 17-2022 de fecha 24 de mayo. Por una parte y por otra parte el **Sr. Juan Carlos Espinal Baquedano**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, con domicilio, en la Ciudad de Choluteca, Choluteca, con documento de identificación nacional número **0608-1975-00189**, actuando en su condición de representante legal de la empresa CONSTRUCTORA ESPIVE S DE R L, inscrita en el registro de la propiedad inmueble y mercantil según matrícula 2567784, inscrito con el No. 47197 en fecha 14 de junio 2018, con facultades suficientes para firmar este contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como el Contratante y el Contratista respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del contrato:** El presente contrato tiene por objeto la contratación del **Sr. JUAN CARLOS ESPINAL BAQUEDANO**, para la CONSTRUCCION DE OBRA ADICIONAL DE 126 ML DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO, EN LA ALDEA CARRIZAL PRIETO, MUNICIPIO DE DUYURE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, HONDURAS.. Actividades descritas a continuación:

No.	Descripción	UND	Cant.	Precio L.	Total L.
1	Limpieza de terreno	M2	600	10.00	6,000.00
2	Excavación de material	M3	60	345.00	20,700.00
3	Trazado y marcado	ML	120	26.00	3,120.00
4	Relleno y compactado con material selecto	M3	30	729.00	21,870.00
5	Concreto ciclópeo e = 20 1:2:3	M3	120	3,550.00	426,000.00



Republica de Honduras
**Alcaldía Municipal de
Duyure** Departamento de
Choluteca

6	Bordillo de concreto de 3000 PSI 15X15 CM, 1#3@30 CM	ML	240	320.00	76,800.00
7	Limpieza Final	JRD	1	285.00	285.00
	TOTAL				554,775.00

SEGUNDA: Tipo de Contrato: El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es bajo la modalidad de avance de obra (primer pago del 50% al mismo avance, segundo y pago final del 50% al finalizar la obra a satisfacción del contratante). **TERCERA:**

Documentos que Forman parte de este contrato: El contenido de este contrato.

CUARTA: Responsabilidades de las partes: DEL CONTRATISTA: a) El Contratista asume la responsabilidad de comprar todos los materiales requeridos y proporcionar la maquinaria para la construcción del proyecto. B) Es convenido que el Contratista actuará de acuerdo con el mejor interés del Contratante y su comportamiento será guiado por normas generales aceptadas de conducta profesional.

DEL CONTRATANTE: a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato. b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este contrato y c)

Hacer efectivo el valor pactado en este contrato. **QUINTA: Iniciación y Plazo de Entrega:**

El contratista se obliga a iniciar los trabajos 5 días después de la firma del contrato. El plazo de entrega de la obra será de treinta (30) días calendario como máximo. **SEXTA: Monto del Contrato y forma de pago:**

a) El valor del presente contrato asciende a QUINIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL SETECIENTO SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS. (L. 554,775.00), se retendrá el 5% del valor de contrato como garantía de la calidad de la obra (Lps. 27,738.75) del segundo pago, en el caso que la empresa **CONSTRUCTORA ESPIVE**, no presentare la garantía.

a satisfacción del contratante, Este contrato no contempla anticipo **SEPTIMA: Multas:** El contratista pagara el 0.0017 por ciento a La Alcaldía, por cada día de atraso, cuando las causas sean imputables a él. **OCTAVA: Impuestos:** Es responsabilidad del Sr. JUAN



Republica de Honduras
**Alcaldía Municipal de
Duyure** Departamento de
Choluteca



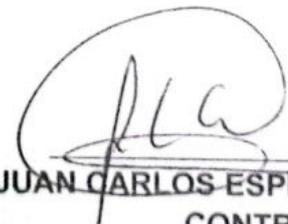
CARLOS ESPINAL BAQUENADO, realizar la presentación correspondiente de su facturación según estipula el SAR.

NOVENA: Causas de Resolución del Contrato: Podrá rescindirse el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato por una de las partes.
- b) Por deficiencia o mala calidad de los productos.
- c) A requerimiento del Contratista o de la Municipalidad, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación de los productos, plenamente justificables.
- d) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito
- e) El mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: Solución de Conflictos y Leyes Aplicables: Si existiere alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y a la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; este Contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento Jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá por las normas contenidas en el código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente civil. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Duyure, Departamento de Choluteca a los 20 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.


ALCALDIA MUNICIPAL DE DUYURE, CHOLUTEC
ALCALDE MUNICIPAL


JUAN CARLOS ESPINAL BAQUEDANO
CONTRATISTA
CONSTRUCTORA ESPIVE

